

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 12 de noviembre de 2020.
Informo al señor juez, que la parte demandante allegó la notificación realizada a la parte demandada. Sirvase Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1178
Demandante: **INOCENCIA CAICEDO BONILLA**
Demandado: **FUNDACIÓN AMOR**
Radicación: 2020-00126-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la documentación allegada por la parte demandante, se observa que se envió el citatorio de notificación a la demandada, sin embargo, no se allegó prueba donde demuestre que la empresa de servicio postal cotejara y sellara una copia de la comunicación, y expidiera constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente; lo anterior de conformidad al artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Agréguese a los autos, para tener en cuenta en el momento procesal oportuno, los documentos anexados por la parte demandante.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante, para que se sirva allegar la constancia sobre la entrega de la notificación a la dirección correspondiente, expedida por parte de la empresa de servicio postal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a8b5d41a9a9ec0d2efc300614eb24fc038072dd2de1d14818fd964d169
794ad1**

Documento generado en 17/11/2020 11:50:34 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**